

**REFERENCE:**

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, que entró en vigor el 1º de marzo de 1999.

En el párrafo 1 del artículo 11 de la Convención se estipula que “[l]os Estados Partes se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención [...]”. La Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, celebrada en Oslo, del 26 al 29 de noviembre de 2019 convino en que se celebrarían Reuniones anuales de los Estados Partes de hasta cinco días de duración a fines de noviembre o principios de diciembre de cada año.

De conformidad con estas disposiciones y con la decisión adoptada por la Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención tendrá lugar en Ginebra, la semana del 16 de noviembre de 2020.

Además, la Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 74/61, de 10 de diciembre de 2019: “solicita al Secretario General que, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar la 18ª Reunión de los Estados Partes encargada del Examen de la Convención y que, en nombre de dichos Estados partes y conforme al artículo 12, párrafo 3, de la Convención, invite a los Estados que no son partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que asistan a la 18ª Reunión de los Estados Partes como observado.”

De conformidad con estas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención. Esta Reunión tendrá lugar durante la semana del 16 de noviembre de 2020 en Ginebra.

El Secretario General tiene también el honor, en nombre de los Estados Partes, de invitar a los Estados que no son parte en la Convención, así como a las organizaciones o instituciones internacionales competentes y las organizaciones no gubernamentales competentes, a participar en la 18ª Reunión en calidad de observadores.

El Secretario General aprovecha la oportunidad para recordar que el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención establece, entre otras cosas, lo siguiente:

“Los costos de la Reunión de los Estados Partes serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no Partes en la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada”.

Los datos de las delegaciones que vayan a asistir a la 18ª Reunión deberían enviarse, a más tardar el **viernes 6 de noviembre de 2020**, a la secretaría de la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, a la siguiente dirección:

Secretaría de la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción  
Oficina de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Palais des Nations, oficina C-113.1  
CH-1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: [apl@unog.ch](mailto:apl@unog.ch)  
Sitio web: <http://www.unog.ch/aplc>

A su debido tiempo, la secretaría de la Convención transmitirá a las Misiones Permanentes más información sobre los preparativos para la 18ª Reunión.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.



21 de enero de 2020